

Cuestionario sobre las Normas de Origen

1. ¿Cuáles son los objetos de la norma de origen?

- Las normas de origen tienen por objeto determinar el país donde una mercancía fue producida de conformidad con los criterios en ellas definidos. Se trata de normas necesarias para la ejecución de distintos instrumentos de política comercial, como la aplicación de derechos preferenciales de importación o la adjudicación de cupos arancelarios, y así mismo para la obtención de estadística comerciales.

Las normas de origen deberán ser objetivas, claras y previsibles, y aplicarse de manera uniforme, imparcial, transparente y coherente, de tal manera que no se conviertan en un obstáculo innecesario al comercio.

2. ¿Cuáles son los criterios de las norma de origen?

- Aparte del impacto que el régimen de origen pueda producir en las condiciones de producción y en el aprovechamiento del mercado, es necesario acuerdo comercial en el que van a regir las normas de origen. Si es una unión simplemente se trata de concesiones asistenciales.

Cuando nos ocupamos de procesos de integración con propósitos de zona de libre comercio o más ambiciosos, es recomendable diseñar un régimen de origen que sea un instrumento equitativo capaz de atender las diversas realidades productivas de los países participantes, y que no genere distorsiones ni sesgos sectoriales, en particular cuando la economía involucradas tienen importantes niveles de interdependencia.

Las uniones aduaneras y mercados comunes deben orientarse, en la medida en que se vayan perfeccionando, a que las normas de origen para acceder al mercado ampliado sean superadas por el pago del arancel externo común _ AEC -. Las mercancías circulan libremente en la unidad económica internacional, tal como ocurre en la Unión Europea, donde las normas de origen son aplicables sólo a importaciones provenientes de terceros países que gozan de preferencias en su mercado. También se utilizan para determinar el origen de mercancías sujetas a medidas correctivas o algún tipo de restricción, lo que se ha denominado el origen no preferencial.

3. ¿Cuáles son los acuerdos sobre las normas de origen de la O.M.C. organización Mundial del Comercio?

- La mayoría de los acuerdo de la OMC fueron el resultado de la ronda Uruguay de negociaciones comerciales celebrada entre 1986 y 1994. Algunos de ellos, incluido el GATT de 1994, son revisiones de acuerdo multilaterales o

plurilaterales que existían ya en el marco de GATT. Algunos, como el AGCS, son nuevos. La denominación Acta Final de la Ronda abarca el conjunto de acuerdos multilaterales de la Ronda Uruguay.

El acta final en que se incorpora os resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales es un documento de 550 páginas que contiene textos jurídicos en los que se plasman los resultados de las negociaciones desde que se inició la Ronda en Punta Este, Uruguay en septiembre de 1986. Además de los textos de acuerdo, el Acta Final contiene decisiones y declaraciones ministeriales que proporcionan una mayor claridad con respecto a determinadas disposiciones de algunos acuerdos. En las páginas siguientes se recogen resúmenes de todos los elementos del Acta Final. En esos resúmenes se presentan para orientación de los medios de comunicación y carecen de fuerza legal. El Acta Final engloba todas las esferas de negociación citadas en la Declaración de Punta del Este, con dos importantes excepciones. La primera son los resultados de las "negociaciones sobre acceso a los mercados", en las que los países han contraído compromisos vinculantes de reducción o supresión de obstáculos concretos, f arancelarios y no arancelarios, al comercio de mercancías. Estas concesiones se consignarán en listas nacionales que formarán parte integrante del Acta Final. La segunda son los "compromisos iniciales" relativos a la liberalización del comercio deservicios. Estos compromisos de liberalización se consignarán también en listas nacionales

4. ¿Cuáles son los criterios aduaneros aplicables alas normas de origen?

5. ¿Cuáles son los procedimientos de normas de origen?

- Las reglas de origen determinarán a qué mercancías exportadas de un país del ALCA a otro se les pueden aplicar las preferencias arancelarias de! ALCA. Pretendemos que las reglas de origen sean objetivas, transparentes, sencillas y económicas en su administración y cumplimiento, pero suficientemente estrictas y fáciles de hacer cumplir para que se conserven a un nivel óptimo los beneficios para las operaciones y los trabajadores de las empresas en las Américas.

Recomendaciones:

1) El objetivo final de los negociadores del ALCA debe ser la creación de un conjunto único y uniforme de reglas de origen para el ALCA que con el tiempo lleguen a sustituir totalmente las reglas de origen subregionales para la determinación de las mercancías a las que se aplicarán los aranceles preferentes. Establecer reglas de origen para todo el hemisferio adicionales a los conjuntos de reglas subregionales que ya existen no haría sino añadir otra capa de complejidad a los negocios en las América. Un ALCA que complique en lugar de simplificar los negocios de la región no vale la pena.

2) En la creación de las nuevas reglas de origen uniformes del ALCA se deben hacer esfuerzos por limitar el impacto negativo para las compañías que han hecho inversiones y desarrollado relaciones comerciales basadas en la suposición de la permanencia de las reglas de origen subregionales, como las establecidas en el TLCAN. En especial, los expertos gubernamentales

en reglas de origen —en coordinación con los especialistas de las industrias— deben prestar atención de inmediato a determinar la manera en que se puedan aplicar mejor las reglas de origen durante el período de transición del ALCA a fin de evitar afectar los patrones comerciales y provocar confusiones respecto a las reglas aplicables.

3) Para ayudar a ampliar los beneficios potenciales del ALCA, se debe considerar el suministro considerable de asistencia técnica para ayudar a las empresas pequeñas y medianas a aprender en qué forma se aplican las reglas